Puerto Madryn, de Diciembre de 2013

AUTOS Y VISTOS

Vuelvan los autos a la primera instancia, haciendo saber que la readecuación de los honorarios en orden al art. 282 del CPCC, dispuesta en la SDL N° 61/13, afectó exclusivamente a los honorarios de los letrados involucrados, ganando firmeza los regulados a los señores peritos en la primera instancia. Notifíquese personal o digitalmente.

El presente auto es firmado por dos vocales de Cámara en virtud de concordar en la solución del caso y encontrarse el Dr. Heraldo Enrique Fiordelisi en uso de licencia.

Auto Interlocutorio Registrado bajo el N° /13 SIL